

DECRETO ALCALDICIO N° 3100/ 1688

PEÑALOLÉN, 01.07.2022.-

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.300 de 1994, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el D.F.L. N° 458, de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; y, el Decreto Alcaldicio N° 1300/4086 de fecha 26 de junio de 2012, que regula la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, modificada por la Ordenanza N° 30 de fecha 09 de mayo de 2022, el Decreto Alcaldicio N° 1300/55, (07/01/2022), que establece el orden de subrogancias en los cargos municipales

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, de Bases Generales de Medio Ambiente, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores comunales parte de los instrumentos a contemplados en dicha evaluación.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°3 del D.S. N° 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, es obligatoria dicha evaluación en la elaboración de los Planes Reguladores Comunales, así como sus modificaciones cuando estén tengan el carácter de sustancial.
4. Que, el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 30, Instrucción N° 459, ambas de fecha 28 de septiembre de 2017, acordó aprobar el inicio a los estudios para la Modificación al Plan Regulador Comunal: "Extensión del Límite Urbano, sector Sur Oriente".
5. Que, por medio de la Ordenanza N°30, de fecha 09 de mayo de 2022, que Modifica e Incorpora artículos transitorios a la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Peñalolén, se incluyeron normas que permiten el desarrollo de la Participación Ciudadana en los procesos de elaboración o modificación de los Instrumentos de Planificación Territorial de forma virtual o telemática, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°17 del D.S. N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, ya citado.
6. Que, el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 29, Instrucción N° 191, ambas de fecha 21 de abril de 2022, acordó aprobar el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

7. Que, por medio del Decreto Alcaldicio N°3100/1209, de fecha 12 de mayo de 2022, se deja constancia y se aprueba el cronograma que da cuenta documentada de todo lo obrado en el proceso denominado “Elaboración de Estudios para la Modificación al Plan Regulador Comunal”.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°14, del D.S N° 32 de 2015, ya citado, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciarán mediante un acto administrativo dictado por el órgano responsable, y lo dispuesto por esta alcaldía.
9. Que, en consecuencia, el presente decreto, viene a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior.

DECRETO:

1. INÍCIESE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) asociado a la **Modificación al Plan Regulador Comunal de Peñalolén**, en base a lo establecido en la Ley Sobre Bases Generales de Medio Ambiente y en el Decreto N°32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PEÑALOLÉN

El presente informe contiene los antecedentes que dan inicio al procedimiento de la Etapa de Diseño de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Peñalolén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. El órgano responsable de la elaboración del Estudio es la Municipalidad de Peñalolén.

a) Antecedentes de la Modificación al Plan Regulador Comunal

El instrumento de planificación territorial que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) de Peñalolén, en la totalidad del área urbana comunal y el área de Extensión Urbana, que es actualmente regulada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

El desarrollo de la actualización expuesta tiene como punto de partida el PRC vigente de Peñalolén del año 1989 y sus modificaciones posteriores.

El PRC de Peñalolén requiere una actualización dadas las transformaciones que ha tenido la comuna y la ciudad de Santiago en los últimos treinta años. La comuna se ha ido desarrollando de forma fragmentada, por lo que es necesario replantearse su rol en el sistema metropolitano y su concepción unitaria como territorio, para alcanzar un crecimiento urbano coherente, articulado e integrador.

Sumado a esto, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece en su Artículo 28 sexies que “los instrumentos de planificación territorial deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General”.

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

Asimismo, los Objetivos Generales son los siguientes:

- Dar cumplimiento a la LGUC y su Ordenanza General, en lo concerniente a lo establecido en el proceso legal y normativo que rige a la planificación urbana de nivel comunal.
- Caracterizar la situación de la comuna a partir del contexto regional y sus áreas de influencia en términos de las oportunidades, tendencias, desafíos, condicionantes y barreras del sistema urbano comunal.
- Dotar a la comuna de un instrumento de planificación que promueva el desarrollo urbano, y que, a la vez responda a las necesidades de crecimiento, integración, desarrollo y demandas territoriales, insertando a Peñalolén dentro del contexto de desarrollo metropolitano y regional.
- Establecer una normativa legal que permita a través del uso de suelo o zonificación, una utilización del territorio en base a las prioridades de urbanización y crecimiento. Asimismo, establecer y actualizar los límites urbanos, las vialidades estructurantes, las densidades y demás aspectos urbanísticos.

ii) Antecedente o Justificación de la Modificación que determina la necesidad de desarrollarlo

Considerando que, desde la promulgación del PRC de nuestra comuna en el año 1989, se han contabilizado quince modificaciones parciales, siendo la última: “MPRC Sur y Oriente, Peñalolén Nuevo”, correspondiente al año 2017, la cual incorporó parte de la Zona de Extensión Urbana normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en adelante PRMS, al territorio urbano comunal, aún existe un área bajo la normativa del PRMS que debe ser incorporada al Instrumento Normativo Comunal. Sumado a esto, las demandas sociales, el desarrollo habitacional, el crecimiento de la población, y el desarrollo productivo, entre otras causas, hacen imperante la necesidad de actualizar las condiciones normativas territoriales con el fin de lograr un desarrollo armónico del territorio.

Según lo mencionado anteriormente, es importante señalar que esta Modificación al Plan Regulador Comunal de Peñalolén, tendrá carácter de sustancial en el entendido, que, en dicho proceso de elaboración de la propuesta, podrá incorporar algunas de las siguientes situaciones descritas en el Art 29°. - Modificaciones Sustanciales según el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, tales como:

- Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean estas plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de bienes nacionales de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo área verde.
- Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vía colectora.
- Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

- Se incorpore el uso residencial a cualquiera de las zonas mencionadas en el punto iv) precedente, sea que estas últimas se mantengan o se eliminen con dicha modificación del plan.
- Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.
- Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.

iii) Objeto de la Modificación

El objeto de evaluación se entiende como los aspectos en los cuales el instrumento de planificación territorial tiene competencia para actuar, dentro de límites normativos, espaciales y temporales.

El presente proceso de planificación corresponde a la actualización de un PRC y los alcances normativos de este instrumento se establecen en los artículos 2.1.10 y 2.1.10 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), según se presenta a continuación:

- La definición del límite urbano de los centros poblados.
- La red vial del área urbana de la comuna.
- Los terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, conforme lo dispuesto en el artículo 59° de la LGUC.
- Las Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales.
- Las Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- Zonificación y normas urbanísticas (usos de suelo, sistemas de agrupamiento, coeficiente de constructibilidad, coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas, adosamientos, distanciamientos mínimos, antejardines, ochavos, rasantes, superficie de subdivisión predial mínima, densidades máximas, alturas de cierros, exigencias de estacionamientos, áreas de riesgo).
- Áreas de protección.

El objeto de evaluación también se orienta a las temáticas ambientales que se abordan posteriormente en las Opciones de Desarrollo del plan, estableciendo de manera preliminar sus implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad. Las implicancias en el caso de los PRC están vinculadas a los elementos del territorio antes mencionados.

Algunas de estas pueden ser: modificaciones no deseadas del entorno natural dentro de los límites de extensión urbana; fragmentación del área urbana por los trazados viales y sus fajas no edificables; fricción entre las áreas de desarrollo urbano residencial y actividades productivas; conflictos de movilidad como congestión vehicular, ruido y/o contaminación en los centros poblados y la definición de áreas de riesgo; entre otras.

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

iv) Ámbito de aplicación territorial y temporal

La comuna de Peñalolén se localiza en el sector oriente de la provincia de Santiago, en los faldeos de la precordillera Andina de la región Metropolitana. Tiene una superficie de 54,9 km², donde un 36% corresponde a superficie urbanizada. Representa un 2,66% de la superficie provincial y un 0,35% de la superficie regional.

La presente actualización del PRC abarca la totalidad del área urbana comunal (3.219 hectáreas) y el área de extensión urbana que es actualmente regulada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (133,69 hectáreas).

El área urbana se divide en cinco macrosectores: Lo Hermida, La Faena, San Luis, Peñalolén Alto y Peñalolén Nuevo, ubicados en el cuadrante comprendido por el norte: calle Talinay y Av. José Arrieta; por el sur: Av. Departamental; por el oriente: cota 900 (límite urbano comunal); y por el poniente: Av. Américo Vespucio.

b) Políticas Medio Ambientales y de Sustentabilidad que pudieran incidir en la Modificación

Escala nacional:

- Nueva Agenda urbana ONU
- Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNUD)
- Política Nacional de Transportes (2013)
- Política para Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad
- Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017–2030)
- Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades (2018–2022)
- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Ley 19.300 sobre bases generales del medio ambiente
- Decreto N°32 “Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica”.
- Ley Orgánica de Municipalidades 18.695

Escala regional

- Estrategia Regional de Desarrollo RM (2012 – 2021)
- Estrategia Regional de Conservación de Biodiversidad (2015-2025)
- Plan Regulador Metropolitano de Santiago
- Plan Maestro de Transporte Santiago (2013-2025)
- Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la RM (2017)

Escala comunal:

- Plan de Desarrollo Comunal Peñalolén (PLADECO) (2018-2025)
- Política Medioambiente Peñalolén

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

- Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible: Estrategias de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (2020-2030)
- Decreto N°30 del 13 de mayo del 2022, que modifica e incorpora artículos transitorios a la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Peñalolén.

c) **Objetivos Ambientales**

OBJETIVO AMBIENTAL	JUSTIFICACIÓN
1) Planificación urbana integral Promover una imagen urbana que reconozca los barrios y las características paisajísticas comunales a través la distribución equilibrada de las condiciones de edificación, densidad, intensidad y tipos de uso de suelo, favoreciendo la revitalización de zonas subdesarrolladas, la calidad de vida de los habitantes y la cohesión social.	Se busca generar una planificación urbana integral a través de las normas urbanas del PRC, teniendo en cuenta las principales problemáticas sociales, las potencialidades paisajísticas y la identidad de la comuna.
2) Patrimonio natural Resguardar las áreas de valor ambiental de la precordillera a través normas urbanísticas que regulen la intensidad de ocupación, entre el límite del área urbana y el ecosistema de montaña.	<p>Al resguardar las áreas de valor ambiental de la Precordillera, se busca disminuir el impacto de la urbanización en las quebradas, los cursos de agua, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que provee, tales como: agua para consumo humano, captación de carbono, espacios de recreación, mitigación de eventos de remoción en masa, entre otros. Esto último es de especial relevancia en el escenario actual de cambio climático.</p> <p>La finalidad es generar una zona de transición entre el límite urbano comunal y la precordillera, en donde exista una disminución de la intensidad de uso (menor densidad, menor altura, usos restringidos) hacia las áreas de valor natural.</p>
3) Áreas verdes urbanas Consolidar un sistema de áreas verdes accesible al uso y aprovechamiento por parte de los habitantes de la comuna, equitativo en términos de cobertura a lo largo del territorio comunal y a una escala de barrio.	Actualmente existen macrosectores de la comuna que tienen un déficit de áreas verdes respecto de otros, por lo que se hace necesario lograr un equilibrio respecto de esta variable. Esto cobra mayor importancia en el contexto de pandemia, ya que esta última, ha destacado el rol de las áreas verdes como espacios saludables de encuentro, recreación y deporte.
4) Movilidad sustentable Mejorar la conectividad comunal entre barrios y las comunas adyacentes a Peñalolén, privilegiando los modos de transporte sostenibles en sentido norte-sur,	Además, se pretende fomentar la construcción de ciclovías en sentido norte-sur ya que en esta dirección se utiliza más este tipo de transporte, comparado con la dirección este-oeste, debido a la dificultad asociada a la pendiente.

la disminución de los tiempos de viaje y la generación de corredores verdes.	Finalmente, disminuir los tiempos de viaje es algo relevante en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Santiago, por lo tanto, es un desafío a nivel regional en términos de movilidad.
5) Amenazas naturales Proteger a los habitantes de Peñalolén frente a las amenazas naturales a través del reconocimiento y actualización de las Áreas de Riesgo en el PRC.	A diferencia de otras comunas de Santiago, Peñalolén se enfrenta a diversas amenazas naturales debido a la presencia de la cordillera (aluviones, deslizamiento de laderas e inundaciones). Estas amenazas se ven incrementadas en el escenario actual de cambio climático, que trae consigo: precipitaciones intensas, altas temperaturas y sequía.
6) Impactos ambientales Mitigar las externalidades ambientales negativas generadas por actividades productivas-industrial, mediante normas urbanísticas que permitan una transición adecuada entre estos usos.	Actualmente existen sectores que desarrollan actividades de carácter productivo-industrial que se encuentran adyacentes a zonas residenciales, en donde se producen externalidades negativas como ruido, ocupación del espacio público (camiones de carga, saturación de calles, entre otros).

d) Criterio de Desarrollo Sustentable

Según los objetivos ambientales y estratégicos del instrumento a modificar, se establece un criterio de desarrollo sustentable que tiene por finalidad generar un marco para manejar la evaluación y el proceso de decisión del instrumento.

“Desarrollo urbano sostenible enfocado en la integración de la diversidad de actores sociales presentes en la comuna, a través del acceso equitativo de servicios y equipamiento, respetando la vocación ambiental comunal relacionada con los atributos de una comuna de piedemonte”.

El criterio expuesto se basa en el desarrollo sostenible, es decir apunta a un balance entre el ámbito ambiental, económico y social del territorio. En la realidad comunal existen problemáticas que generan un desequilibrio de estas dimensiones y que deben ser abordadas con un mayor énfasis. En esa línea, la heterogeneidad social y cómo esta se manifiesta en el acceso a servicios y en la seguridad en algunos sectores de la comuna, es un problema que los vecinos y vecinas declaran y requiere de especial énfasis. De la misma forma, la comuna está cercana a la precordillera y los vecinos y vecinas reconocen que existe una vocación ambiental y un interés por ser una comuna pionera en este ámbito.

e) Implicancias sobre el Medio Ambiente y la Sustentabilidad

- Actualización de red vial del área urbana de la comuna:
La actualización de la red vial podría tener efectos positivos en términos de movilidad, como, por ejemplo, disminución en los tiempos de viaje y disminución de congestión vehicular, la cual trae consigo, menores niveles de ruido ambiental y de contaminación asociada a vehículos.
- Cambios en los usos de suelo:

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

Los cambios en el uso de suelo pueden generar fricciones entre usos de suelo con diferentes intensidades. Por ejemplo, una zona con uso de suelo industrial que se encuentre cercana a una zona con uso de suelo residencial, genera externalidades ambientales negativas, tales como: ruidos, contaminación, congestión vehicular, entre otras. La segunda implicancia ambiental asociada a este ítem, es que podría existir una disminución de las áreas verdes comunales debido a un cambio de uso de suelo, de área verde a residencial y/o mixto.

- **Aumentos de densidad:**
Los aumentos de densidad pueden generar nuevas necesidades (movilidad, acceso a servicios, equipamiento y áreas verdes) acordes al aumento de población. Si no se consideran estas nuevas necesidades en la planificación, esto podría generar mayor congestión vehicular, ruido ambiental y dificultad en el acceso a equipamientos y áreas verdes disponibles.
- **Definición de áreas de riesgo:**
La actualización de la normativa de Riesgo presente en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), la cual podría establecer nuevas zonas de riesgo o ampliar zonas ya existentes, podría generar fricciones entre usos residenciales y/o equipamientos presentes en esas zonas, ya que las zonas de riesgo no son compatibles con los asentamientos humanos. Sin embargo, el contar con una zonificación de riesgo actualizada, permite proteger a los habitantes y a la infraestructura de la comuna, a través del resguardo de zonas naturales (quebradas principalmente) que mitigan los efectos adversos de los eventos geológicos.

f) Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad:

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Desarrollo Social

En el caso de la actualización del PRC de Peñalolén se trabajará con las SEREMIS de la Región Metropolitana correspondientes a cada Ministerio.

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

Los OAE con competencias vinculadas a la presente actualización, que no pertenecen al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, son:

- Gobierno Regional Metropolitano
- SEREMI Región Metropolitana de Cultura, las Artes y el Patrimonio
- SERVIU Región Metropolitana
- SEREMI Región Metropolitana de la Mujer
- Carabineros de Peñalolén
- Bomberos de Peñalolén
- Municipalidades vecinas: La Florida, La Reina, Macul.

g) Identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad

Nombre Organización	Tipo De Organización
Agrupación Folclórica Fiesta Cordillerana	Agrupación Folclórica
Jóvenes	Agrupación / Centro Cultural
Centro Cultural Y Artístico La Alborada	Agrupación / Centro Cultural
Altos De La Arboleda	Asociación De Propietarios
Los Valles	Asociación De Propietarios
Asociación De Propietarios Las Pircas	Asociación De Propietarios
Asociación De Propietarios " Los Conquistadores"	Asociación De Propietarios
Portal Villa Naciones Unidas	Asociación De Propietarios
José Arrieta Villa Naciones Unidas	Asociación De Propietarios
SOCUDE (Sociedad Cultural Y Deportiva)	Centro De Acción Social
Las Mujeres De Las Águilas	Centro De Desarrollo
Centro De Atención Infantil Estrellita De Peñalolén	Centro De Desarrollo
Los Picachos Norte	Centro De Desarrollo
Las Vertientes 2.0	Centro De Desarrollo
Centro De Salud Familiar La Faena	Centro De Desarrollo
Centro De Padres Y Apoderados Dunalastair	Centro De Padres Y Apoderados
Buen Samaritano	Centro / Club De Adulto Mayor
Héroes Anónimos La Faena Peñalolén	Club / Asociación Deportiva
Juventud Unión Galvarino	Club / Asociación Deportiva
Los Parques	Comité De Administración
Comité De Administración Los Espinos	Comité De Administración
Comité De Administración Acción 1	Comité De Administración
Departamentos Parque Vespucio	Comité De Administración
Departamentos Parque Vespucio	Comité De Administración
Condominio 5 El Sauzal Ii	Comité De Administración
Comité De Vivienda A Los Pies De Los Andes	Comité De Vivienda
Comité Renacer Conciencia Histórica	Comité De Vivienda
Comité De Vivienda La Obra	Comité De Vivienda
Emergencia Precordillerana	Comité / Agrupación Ambiental

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

Peñalolenche	Comité / Agrupación Ambiental
Cordillera	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Renovemos Peñalolén	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Amanecer	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Condominio Los Andes De Peñalolén	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Avda. Grecia Sur-Parque Violeta Cousiño	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Casa Grande El Valle	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Álvaro Casanova Poniente	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
El Convento, Arrieta, La Villa	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
El Convento, Arrieta, La Villa	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Las Perdices Sur	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Nueva Maravedíes	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
San Carlos	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Calocedro	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Maravedíes	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
Comunidad "Un Futuro Mejor"	Comité Vecinal De Seguridad Ciudadana
El Buen Samaritano	Corporación
Fundación Puede	Fundación
Inmobiliaria Pocuro	Inmobiliaria/ Constructora
Inmobiliaria Crillón	Inmobiliaria/ Constructora
Inmobiliaria Macul	Inmobiliaria/ Constructora
La Arboleda De Peñalolén	Junta De Vecinos
Nueva Palena Los Fundadores	Junta De Vecinos
Valle Oriente Cordillera	Junta De Vecinos
Junta De Vecinos Barrio Arrieta Álvaro Casanova	Junta De Vecinos
Esperanza Andina II	Junta De Vecinos
Esperanza Andina I	Junta De Vecinos
Peñalolén Alto	Junta De Vecinos
Media Luna	Junta De Vecinos
Media Luna Huaso	Junta De Vecinos
Marcelo Astoreca	Junta De Vecinos
El Abanico De Peñalolén	Junta De Vecinos
Mirador De Camarones	Junta De Vecinos
Las Parcelas	Junta De Vecinos
La Alborada	Junta De Vecinos
Unión San Luis La Herradura	Junta De Vecinos
Jorge Prieto Letelier	Junta De Vecinos
Estrella Del Sur	Junta De Vecinos
Aquelarre 1	Junta De Vecinos
Cinco Estrellas	Junta De Vecinos
Los Héroes	Junta De Vecinos
Santa María	Junta De Vecinos
Nueva Cordillera	Junta De Vecinos
Lo Hermida	Junta De Vecinos
La Faena Histórica	Junta De Vecinos

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

Población Oriente	Junta De Vecinos
Junta De Vecinos 15	Junta De Vecinos
Unidad Real	Junta De Vecinos
La Colectiva Feminista	Organización Política
La Escuelita	Organización Política
Radio Tres Puntos	Otra
Cocina Comunitaria	Otra
Escuela Especial Peñalolén	Otra
Escuela De Lenguaje Malen	Otra
Peña Vial	Otra
Hijuelas Quilín	Otra
Fundación Defendamos La Ciudad	Otra
Mesa Barrial Simón Bolívar	Otra
La Faena 1	Otra
Coordinadora Vecinal Peñalolén	Otra
Consejo De La Discapacidad	Otra
Todos Por Construir	Otra
Consejo De Salud CESFAM Silva Henríquez	Centro de Desarrollo

h) Cronograma estimativo

ITEM / PLAZO	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sept-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sept-23	oct-23	nov-23	dic-23	
Etapa contexto y enfoque	■	■	■	■	■	■	■	■	■																
Difusión y publicación de Inicio EAE						■																			
Participación Diagnóstico						■	■	■	■																
Diagnóstico Ambiental Estratégico										■	■	■	■	■	■										
Participación previa Imagen Objetivo															■	■									
Evaluación y directrices																	■	■	■						
Consulta Pública																				■					
Elaboración del Informe Ambiental																					■				
Seguimiento																						■	■		
Resolución de término EAE																									■

El presente cronograma puede estar sujeto a modificaciones.

2. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

(Viene del Decreto Alcaldicio 3100/1688 de fecha 01/07/2022)

3. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio, en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y

HECHO, ARCHÍVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK

SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO ESCOBAR CARRERA

ALCALDE (S)

SM/DJM/JPM/GSV/SAC/sac

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerio de Medio Ambiente (MMA RM), San Martín 73, Santiago.
 - Dirección Jurídica
 - Dideco
 - Dirección de Medio Ambiente
 - Secretaría Comunal de Planificación /Asesoría Urbana
 - Oficina de Partes
- Rev. JVJ